

nio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas de María Inmaculada de Melilla, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa de Formación Integral: Inserción Laboral, por el que se pretende la Formación de Jóvenes Inmigrantes como Empleadas del Hogar.

" Las características de las participantes en el programa de formación son: Mujeres Inmigrantes, mayores de 18 años.

" Al ser un Proyecto de continuidad, la duración dependerá del nivel y capacitación de cada alumna.

" La jornada habitual se desarrollará de lunes a viernes durante el curso escolar de 17,00 a 19:00 horas.

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.-El programa pretende:

" Adquirir la motivación, las actitudes y los hábitos básicos necesarios para una actividad laboral: (constancia, puntualidad, seriedad, responsabilidad, rendimiento, respeto, etc).

" Capacitar profesionalmente a las alumnas como "Empleadas del Hogar" de modo que manejen las técnicas e instrumentos básicos relacionados con el oficio.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas de M^a Inmaculada de Melilla.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

A. La aportación de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) mediante Orden de pago a Justificar,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2006, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá aplicarse a gastos de personal , compra de material necesario para la realización del programa, renovación de ordenadores y adaptación de instalaciones.

B. La supervisión de las actuaciones psicosociales y socioeducativas que se desarrollen en el programa de formación y de la que sean destinatarias las jóvenes inmigrantes.

C. La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en los centros referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a las Religiosas de M^a Inmaculada de Melilla, a través del personal perteneciente a la misma:

A. La selección de personal con la capacidad técnica suficiente para poder realizar su labor formativa. En ningún caso se establecerá relación laboral, funcional o estatutaria entre el referido personal y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de las Religiosas de M^a Inmaculada de Melilla, todas las obligaciones consecuencias de la contratación temporal del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el programa objeto del Convenio.

B. El personal mínimo necesario para la realización del programa de formación es un equipo de monitores/as que impartirán las clases teóricas y prácticas, en total cuatro contratados/as.

C. Los trabajadores asignados al programa objeto del presente convenio de colaboración deberán contar con un seguro de responsabilidad civil para cubrir las actuaciones realizadas en su lugar de trabajo.

D. El desarrollo de las actuaciones del Programa objeto del convenio de conformidad con las indicaciones técnicas que por la Dirección General del Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, o por los técnicos